

ACTA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO: En la Ciudad de Bolívar, a dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, los Concejales Sres. **BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; FAL, JULIO CESAR; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, ALFREDO; MARCHESI, LUIS; MEZQUIA, MARTA; PISANO, ANTONIO; SARDIÑA, ADALBERTO y UGARTE, BLANCA** -----

Ausente el Concejel SR. SALONIA, CARMELO (BI), sin reemplazo. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio. Marcelo Valdez. -----

--

Siendo las 12.50 horas, el Sr. Presidente invita a la Concejel Srta. UGARTE (PJ) a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión. -----

--

El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: **“DECLARAR SI ESTAN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERES PUBLICO PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA.”** La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Acto seguido es sometido a consideración el Punto 2º) del Orden del Día: **“ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO”**. A) EXP.Nº 4086/99: **Proy. Ord convalidando convenios Solidaridad con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. construcción módulos de vivienda, y creando el Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interés Social. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es RECHAZADO por Unanimidad.** -----

El Concejel Dr. SARDIÑA (UCR) realiza la moción de Orden de Constituir el H. Cuerpo en Comisión, a los efectos de tratar y dar Despacho al expediente. Sometida a votación, la Moción es aprobada por Unanimidad. -----

Siendo las 12.56 horas se produce un cuarto intermedio. -----

Siendo las 14.19 horas, y concluido el cuarto intermedio, la Concejel Dra. LONGOBARDI (PJ) procede a dar lectura al Despacho. -----

El Sr. Presidente somete a votación en General el Despacho, siendo aprobado por Unanimidad. -----

En la votación en Particular, los ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 4º y 5º son aprobados por Unanimidad. En el caso del ARTICULO 6º, propuesto por el Bloque del Partido Justicialista, que expresa: **“Oportunamente la Comisión Municipal de la Vivienda efectuará la selección de adjudicatarios, conforme a la Reglamentación del I.V.B.A., y convenios suscriptos en el marco del Plan Familia Propietaria.”** Sometida a votación la inclusión del ARTICULO 6º se registra este resultado: **por la Afirmativa siete (7) votos (PJ). Por la Negativa ocho (8) votos (UCR - FREPASO).** Así queda Rechazado en Mayoría. -----

De esta forma queda aprobada en General y Particular y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD - Subprograma Trabajar (Etapa I) (Convenio N° 09 - 596 - 98) del Programa Bonaerense II, celebrado con fecha 11 de Noviembre de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de prestar la asistencia financiera para la construcción de ocho (8) Módulos de Vivienda Completos, de un mínimo de 52 metros cuadrados de superficie cubierta cada uno, en el Partido de Bolívar, en el marco del Decreto N° 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. número 919/92 y número 355/98, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2º: Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD - Subprograma Trabajar (Etapa II) (Convenio N° 09 - 597 - 98), del Programa Bonaerense II, celebrado con fecha 11 de Noviembre de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de prestar la asistencia financiera para la construcción de ocho (8) Módulos de Vivienda Completos, de un mínimo de 52 metros cuadrados de superficie cubierta cada uno, en el Partido de Bolívar, en el marco del Decreto N° 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. número 919/92 y número 355/98, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 3º: Créase el Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interés Social, en cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 4º), y con los alcances de los citados convenios, convalidados por los ARTICULOS 1º) y 2º) de la presente.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo elevará al H. Tribunal de Cuentas el expediente pertinente a efectos de que éste se expida sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Municipalidad.

ARTICULO 5º: El lugar de construcción de las viviendas será el informado por el Departamento Ejecutivo, en terrenos adquiridos por éste en el marco del Plan Familia Propietaria nomenclatura Catastral CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 77, FRACCIONES I, III y IV, según parcelamiento del PLANO CARACTERÍSTICA 11 - 4 - 96.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Sí Sr. Presidente, una breve consideración. El hecho de que este expediente, los convenios fueron firmados con el Instituto de la Vivienda y el Intendente Municipal el 11 de Noviembre, y que ingresara al HCD en enero; y en cuyos artículos se establece un plazo de 90 días, y prácticamente transcurrieron 60 días, sin que tengamos noticias nosotros, nos llama a la reflexión. Y llamamos a la reflexión al DE. Para permitir que realmente las comisiones, como en este caso, que tendrían que trabajar sobre este importante tema, en este caso las de Obras Públicas, Presupuesto, contaran con el tiempo debido, y trabajar a conciencia y poder haber cerrado este tema en el año 98. Este Bloque, y creo que todos los Ediles presentes, por encima de esta desprolijidad del DE, no sabemos las causas por las que se demoró tanto la entrada de este expediente al HCD, por encima de todo está la necesidad de la gente. Y realmente hay una necesidad habitacional, y este tema no puede pasar por alto, y por eso lo aprobamos; como también por medio del Plan Trabajar, la posibilidad de otorgar mano de obra al ciudadano bolivarense. Pero, queríamos dejar en claro, que este tipo de acontecimiento, diríamos que escapa un poco a nuestro pensamiento, en cuanto a que no encontramos mayores explicaciones a esta demora, que este tipo de acontecimiento no se repita. Porque siempre hablamos del diálogo, de la predisposición que tiene que haber tanto del DE como del HCD, y realmente en la primera sesión del año que se inicia, no fue muy positiva en este sentido. Esto lo queríamos dejar en claro Sr. Presidente, para que en lo sucesivo no vuelva a suceder.” -----

El Sr. Presidente: “Vamos a dar por finalizada esta Sesión Extraordinaria, no sin antes dejar constancia para todos los Concejales, que en reunión de Presidencia con los Presidentes de Bloques se ha decidido establecer el Receso del HCD desde el día 20 del corriente mes hasta el día 20 de febrero. Y a efectos de un buen orden administrativo, a partir del día 8 de febrero de

1999, la Secretaría funcionará, tal como lo hizo en anteriores oportunidades, en el horario de 11 a 12, a efectos de recibir cualquier inquietud que se acerque al HCD.” -----

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal Srta. UGARTE (PJ) a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión, cuando eran las 14.31 horas.

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD